

Acuerdo: En Aguilar á veinte y ocho de Junio de  
mil ochocientos cuarenta y ocho, hallan-  
dose reunidos en sus Salas Capitulares los  
Sr. del Ayunt. Constit. de la misma que  
se aprueban al margen, por el Sr. Presidente  
se dispuso fuese leida el acta anterior, la  
que en conformidad con lo que fue aprova-  
do.

- Señores  
Portan  
Escobar  
Fernandez  
Andreu  
Penalba  
Lopramed  
Lopez  
Castillon  
Bullon  
Moreno

Por un el Secretario fueron leidos los  
Boletines oficiales de la Prov. num. 73.  
y 74. del 21 y 23. del cor. y un Merced  
quedaron enterados de cuanto contienen,  
acordando se reclame de la Redaccion el  
n.º 75. q. no se ha recibido.

Fue visto un oficio del Sr. Jefe Sup. Político  
de la Prov. de del actual, p. el que se  
sirbe comunicar haber sido ultimadas p.  
el Conjujo las Cuentas de propios de esta Villa  
pertencientes al año de 1839. y sus mer-  
cedes acordaron quedar enterados y que  
se haga así saber a los q. formaron el  
Ayunt. en dho. año.

Se dio cuenta de otro oficio del mismo Sr.  
Jefe, fha. 23. del actual manifestando que  
el Conjujo habia declarado ultimadas las  
cuentas de Propios de esta Villa del año  
1841. haciendo cargo a la Corporacion de la  
cobranza de los 3988 P. 27 m. q. obran en  
principio contribuyentes del Reparto inco-  
gnito en dho. año, cargandose en las Cuen-  
tas del actual de lo que de dho. cobranza  
se caude y acompañando a la misma el  
Expediente de lo q. Resulta en obra.

